

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit
Subdirección de Programas Sociales
SPS**

Nombre y descripción

Solicitud de Servicios funerarios

Velatorio DIF, es un programa en el que se otorgan servicios funerarios como apoyo para las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a costos más bajos que los existentes en el mercado sujeto a previo estudio socioeconómico y a disponibilidad.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Servicio

Homoclave:

NAY/SIDIFEN/SGPS/001

Plazo de respuesta:

Inmediata (sujeto a disponibilidad en existencia)

Fundamento jurídico

- Reglas de Operación del Programa Velatorio DIF.

Las cuales podrán ser consultadas en el siguiente Link.

<https://dif-nayarit.gob.mx/interes/programas-dif/REGLAS%20DE%20OPERACION%20VELATORIO%202020.pdf>

Numeral 7 dice "Serán beneficiarias las personas que, conforme a los datos proporcionados serán verificados por personal de la Coordinación y una vez que se constate que son personas de escasos recursos y que se encuentran en situación de extrema pobreza, se les apoyara con los servicios funerarios sin ningún costo.

En caso de las personas que mediante su estudio socioeconómico arroje que su situación económica no es de pobreza extrema, se les podrá brindar algún apoyo que forme parte de los servicios funerarios o en su caso apoyar con los servicios funerarios a costos más bajos que los existentes en el mercado, este importe será destinado para solventar los gastos mismos en la prestación de servicios funerarios

¿En qué casos se debe realizar?

Quando se encuentran ante la pérdida de un ser querido o conocido y se encuentre en pobreza extrema o en situación vulnerable.

Pasos a seguir

- Acercarse a las instalaciones de la Coordinación Velatorio DIF a solicitar el apoyo.
- Entregar la documentación requerida.
- Proporcionar los datos requeridos para el llenado de la solicitud de servicios, estudio socioeconómico y demás formatos requeridos por la Coordinación.
- Elegir el tipo de servicio que necesiten.
- Dependiendo de los resultados que arroje el estudio socioeconómico cubrir la cuota de recuperación.
- Recibir el servicio.

Requisitos

Copia fotostática legible de:

- Identificación oficial
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de domicilio (reciente)
- Certificado de defunción o documento que se acredite el fallecimiento del familiar o conocido
- Acta de nacimiento.

Formas de presentación

Formato

¿Quién debe de realizar el trámite?

- El familiar o conocido de la persona fallecida.

¿Qué obtengo?

“La atención y apoyos sin costo alguno cuando el Estudio socioeconómico así lo indique por ser de pobreza extrema por otra parte, el otorgamiento del apoyo con un costo más bajo a los que existen en el mercado”

Tipo de persona

Ciudadano

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 0 --- Máximo: \$ 24,000

Descripción: Establecer Con Caridad Que Para Pobreza Extrema Es 0, Y En Situación Vulnerable El Costo Es Variable De Acuerdo Al Estudio Socioeconómico.

Lugares de Pago: Dependencia/Transferencia/Banco

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

a. Ser residente u originario del Estado de Nayarit y encontrarse en situación de pérdida familiar; b. No contar con ningún paquete funerario contratado con otra funeraria puesto que los apoyos son en especie y no económica; y c. Ser persona de escasos recursos. Además de presentar todos los requisitos, proporcionar información general para el llenado y firma de los diferentes formatos.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Tepic, Colonia: Ciudad Industrial, Calle: Boulevard Luis Donald Colosio, CP: 63173
Albergue Alimenta la Esperanza DPS-DIF	Tepic, Colonia: Periodistas, Calle: Juan de la Barrera, CP: 63196
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 129 5106	311 129 5107

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Rafael Carreto López	Subdirector	subdireccion.administrativa@dif-nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.